

Portada / Tribunales

El TSJM declara "apta" la prueba médica de un opositor militar suspendido por haber tenido cáncer



Para la Sala haber declarado "no apto" al opositor vulneraba los principios de mérito y capacidad en el acceso a la función pública. Foto: MD.

Blanca Valdés | 17/6/2024 06:32 | Actualizado: 17/6/2024 00:19

En esta noticia se habla de:



Antonio Suárez-Valdés

derecho contencioso-administrativo

militares

Rafael Estévez Pendás

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha calificado de "apta" la **prueba médica** de un militar que estaba opositando para cambiar de escala. Le suspendieron ese examen porque había tenido un linfoma en 2019. Sin embargo, estaba completamente recuperado y en buena condición física.



Por lo que los magistrados **Gustavo Lescure, Ángel Novoa y Rafael Estévez** (ponente) han dictaminado en la sentencia 364/2024 de 6 de junio que, en caso de obtener plaza, podrá acceder al centro docente militar y ser nombrado suboficial si supera esa la formación. Además, accederá con un escalafón y antigüedad correspondiente a su promoción.

Todo comenzó cuando el 6 de mayo de 2021 Defensa convocó un proceso de selección **para promocionar** y poder cambiar de escala. Oposiciones destinadas a la incorporación como **militar** de carrera a la Escala de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería Marina.

Pero el opositor fue declarado "no apto" en la prueba médica porque la [Orden PCI/6/2019 de 11 de enero](#) excluía en el apartado K-5 a aquellos aspirantes con linfomas o mielomas. Al no estar de acuerdo con la decisión al considerar que se encontraba «perfectamente capacitado para realizar los cometidos» porque estaba curado decidió presentar un recurso de alzada, sin suerte.

De modo que, de la mano de su abogado **Antonio Suárez Valdés**, acudió a la Justicia presentando un recurso contencioso-administrativo. Entendían que la resolución no era ajustada a Derecho.



EL OPOSITOR TENÍA INFORMES FAVORABLES DE SUS JEFES DE DESTINO

En el recurso explicaron que ni en la resolución impugnada ni en el informe médico se indicaba de qué modo la patología que tuvo le limitaba para sus funciones. También recordaron que este proceso selectivo era **para promocionar**, es decir, trabajaba con normalidad en su unidad. Además, en su día, superó "sobradamente sus exigentes pruebas físicas".

Presentaron también dos informes de dos jefes de unidad en los que había estado destinado en 2019 y 2020. En uno decía que, en todo el tiempo que había estado destinado allí, **nunca había estado de baja médica**. Y en otro que siempre había tenido una extraordinaria dedicación al servicio. Incluso trabajaba cuando estaba en tratamiento de quimioterapia.



Un piloto de F-18, condenado por chocarse contra un tendido eléctrico por "esquivar pájaros"

Por último, el opositor y su abogado alegaron que ya estaba curado y se encontraba en perfectas condiciones. Además aportaron una sentencia de 11 de noviembre de 2020, dictada por el TSJM en la que resolvieron un asunto idéntico a este y con el mismo tipo de cáncer en el que sí dieron la razón al aspirante.

Pues bien, para los magistrados, no había ningún problema en haber declarado apto al opositor. Tenía informes médicos que hablaban de una remisión completa y de estar completamente capacitado para cualquier tipo de actividad física, **incluidas las de mayor esfuerzo**. Tampoco tenía secuelas, por lo que no tenía «limitación alguna para el desarrollo de funciones militares».

Para la Sala, haberle declarado «no apto» **vulneraba los principios de mérito y capacidad en el acceso** así como el de proporcionalidad. Al fin y al cabo, la posibilidad de recaer en la enfermedad era «bajísima» y **todas pruebas y estaba físicamente bien**